

Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor, y sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estimare conveniente en defensa de sus derechos.»

Cáceres, 30 de agosto de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, Fidela Romero Díaz.

6448

### CASAS DE MILLÁN

#### Decreto

Por tener que ausentarme del Municipio y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 y 47 del R.O.F., delego mis funciones de Alcaldesa:

En la Segunda Teniente de Alcalde D.ª M.ª Angeles Bas López a quien corresponde sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento, desde e día 13 al 27 de Septiembre de 2010.

Casa de Millán a 30 de Agosto de 2010.- La Alcaldesa, Amparo Monroy Sánchez.

6470

### CEDILLO

#### Edicto

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, integrada por la del propio Ayuntamiento y la de la Sociedad Mercantil «Agropecuaria Cerro Chozo, S.A.», formada por capital íntegramente local e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cedillo, 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

6438

### CEDILLO

#### Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno de fecha 15 de Julio de 2010, por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza Reguladora de las AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD y la Ordenanza Reguladora de las AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR en el municipio de Cedillo, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el art.49.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cedillo, 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

6439

### CEDILLO

#### Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de Pleno de fecha 15 de Julio de 2010, por los que se aprueban provisionalmente:

- La derogación de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, así como de sus modificaciones y la aprobación de una nueva ordenanza reguladora de esta tasa,

- La derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Licencia de Obras y aprobación de una nueva Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

- La derogación de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina pública municipal, y la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal y tarifa reguladora de este tributo.

Sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, estos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos a tenor de lo establecido en el art. 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril. Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de mencionada Ley y en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de estas Ordenanzas.